



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 344/2010

á, 28 de junio de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 768/2010 de 19 de mayo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 19 de mayo de 2010, por el que el Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 09/2010 referente al "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIO".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso Contratación Directa, referente al "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS", siendo la unidad solicitante la Dirección de Comunicación Institucional.

Que, como resultado del proceso de Contratación Directa referido anteriormente, la OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 123-3/2009, de 07 de diciembre de 2009, adjudico el "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIO", a la Empresa Canal 18 MEGAVISION S.R.L., representada legalmente por el Señor Mario Carlos Herrera Saucedo.

Que, el objeto de la presente contratación, dentro del marco legal es fortalecer la necesidad de expandir sus políticas comunicacionales e institucionales considerando necesario contar con los servicios de una empresa que se encargue de difundir los diferentes spot publicitarios en un medio televisivo de mayor rating, haciendo conocer de esta manera las obras u servicios que generan todas y cada una de las unidades con noticia de impacto en la población como obras de pavimentación, drenaje, limpieza de áreas verdes, iluminación, construcción de parques, hospitales centros educativos, etc. y otros avisos inherentes al Municipio.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 09/2010, por el monto total de: Bs.155.520,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma parcial cada tres meses a la presentación del avance del servicio prestado, previo informe y acta de conformidad firmado por el fiscal asignado, con un plazo de duración de toda la Gestión 2010 computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Mario Carlos Herrera Saucedo, representante de la Empresa Canal 18 MEGAVISION S.R.L.; conjuntamente con el Ing. Percy Fernandez Añez en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los demás personeros legales de la Municipalidad.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 20100082, Preventivo N° 00134 de 15/03/2010, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 39, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 255 (Publicidad), por el importe de Bs.230.832,00.- Bs.155.520,00(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada Canal 18 MEGAVISION S.R.L., representada legalmente por el señor Mario Carlos Herrera Saucedo, como adjudicataria de la prestación del "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIO", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 09/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

PÓR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del año 2010;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 09/2010, por el monto total de: Bs.155.520,00(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma parcial cada tres meses a la presentación del avance del servicio prestado, previo informe y acta de conformidad firmado por el fiscal asignado, con un plazo de duración de toda la Gestión 2010 computable a partir de la orden de proceder, para el "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIO" a suscribirse con los señores: Mario Carlos Herrera Saucedo, representante de la Empresa Canal 18 MEGAVISION S.R.L.; conjuntamente con el Ing. Percy Fernandez Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA